

Bolívar, 10 de Julio de 1996

AL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO

REF.EXP.Nº 3354/96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA LA SIGUIENTE:

= ORDENANZA Nº 1238/96 =

ARTICULO 1º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, creando las siguientes partidas:

2.5.2.13. Convenio Plan de Reconstrucción del Int. Bonaerense...\$ 85.000.-

FINALIDAD 2

2.5.2.13. Convenio Plan Reconstrucción del Int. Bonaerense ..... \$ 144.972.-

FINALIDAD 3

2.5.2.13. Convenio Plan Reconstrucción del Int. Bonaerense .....\$ 237.500.-

FINALIDAD 4

2.5.2.13. Convenio Plan de Reconstrucción del Int. Bonaerense...\$. 21.000.-

FINALIDAD 5

2.5.2.13. Convenio Plan Reconstrucción del Int. Bonaerense .....\$ 42.972.-

1.1.2.16. Convenio CORES IX .....\$ 500.000.-

FINALIDAD 6

1.4.1. Crédito Adicional .....\$ 570.000.-

TOTAL . . . . . \$  
1.601.444.-

ARTICULO 2º : Amplíase el Cálculo de Recursos Ejercicio 1995, prorrogado para el Ejercicio 1996 creando los siguientes rubros:

Rubro 1.2.2.12. Convenios Plan Reconstrucción del Int. Bonaerense.\$ 531.444.-

Rubro 1.2.2.13. Convenio CORES IX .....\$ 1.070.000.-

TOTAL . . . . . \$  
1.601.444.-

ARTICULO 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1996.

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE)-MARCELO VALDEZ (PRO-SRIO A/C DE SECRETARIA)

ES COPIA

1206 

MARTA OLIVERA  
Secretaria M. C. D.  
BOZIVAR